ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	**FORMATO**	**CÓDIGO**	MS-GC-FR-002
	GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN**	2
	ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO	**FECHA**	4/03/2025

ACTA No. 01

CONTRATO ☑ CONVENIO ☐ O.T. ☐		**ICCU N° 239 DE 2025**
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 DE AGOSTO DE 2025	
CONTRATISTA EJECUTOR	CONSORCIO CADO	

OBJETO

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VÍA UBATE – LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN

La interventoría CONSORCIO CADO, mediante el comunicado CSCD-2025-111 del 26 de agosto de 2025, aprobó la solicitud de suspensión presentada por el contratista a través del comunicado JOTA&C-ICCU-037-2025, al contrato de obra ICCU 274 de 2025, bajo las siguientes consideraciones:

(...) Se han presentado afectaciones en la zona de intervención como consecuencia de la coyuntura nacional que impacta al sector minero, lo cual ha generado retrasos en el cronograma de producción y suministro de materiales por parte de la planta procesadora Construciviles Y & Y inicialmente contratada.

En complemento, mediante comunicación electrónica recibida el 25 de agosto de 2025, la planta procesadora informó sobre posibles retrasos en la programación de entregas, indicando como fecha tentativa de disponibilidad de los insumos un periodo posterior al 8 de septiembre del presente año (se anexa oficio de soporte).

Esta situación genera una afectación directa en el desarrollo de las actividades previstas en los tramos objeto de intervención, toda vez que el despacho oportuno de los materiales es indispensable para la ejecución de las capas estructurales del pavimento. El impase logístico compromete la continuidad del cronograma contractual y podría derivar en incumplimientos técnicos si no se adoptan medidas preventivas.

Adicionalmente, la solicitud de suspensión tiene como finalidad permitir la ejecución oportuna de las acciones requeridas para dar cumplimiento a los plazos establecidos en el acta modificatoria vigente, en concordancia con el nuevo diseño estructural del pavimento. Esta medida busca mitigar los impactos sobre la ruta crítica del proyecto y asegurar el cumplimiento del cronograma contractual del contratista.(...)

En consecuencia, el contratista solicitó la suspensión temporal de la obra por un periodo de catorce (14) días calendario, comprendido entre el 27 de agosto y el 9 de septiembre de 2025, con reinicio de actividades previsto para el 10 de septiembre del presente año. La interventoría, con fundamento en los argumentos técnicos y logísticos expuestos, otorgó el aval a la suspensión solicitada.

En atención a la suspensión del contrato de obra ICCU 274 de 2025, se hace necesario disponer la suspensión del contrato de interventoría por el mismo periodo de paralización temporal de actividades del contratista. Esta medida tiene como finalidad mitigar los gastos asociados a la situación presentada, toda vez que durante dicho lapso no se ejecutarán labores de vigilancia, seguimiento ni supervisión sobre el contrato de obra.

Observaciones

FECHA DE INICIACIÓN:	martes, 22 de Abril de 2025		
PLAZO:	6	DIAS ☐	MESES ☑
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	martes, 21 de Octubre de 2025		
PRORROGA No. 1		DIAS ☐	MESES ☐
TIEMPO DE SUSPENSION N° 1	14	DIAS ☑	MESES ☐
FECHA DE REINICIACIÓN	10 de Septiembre de 2025		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	4 de Noviembre de 2025		

NOTAS:

1, El Ejecutor se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas.La presente suspensión (y/o prórroga) que se autoriza no genera reconocimiento alguno por parte del ICCU.

2. La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.

3. En el evento en que se reanude el contrato de obra antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reinicio con la fecha de la reiniciación.

4. La aprobación de la presente se realiza a través del portal electrónico SECOP II